Griselda/Vanessa Espinoza Sermeño

Tercera Regidora Suplente.

Patricia Lorena Ramírez Latin Cuarta Regidora Suplente.

Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez

Secretario Municipal.

ACTA NUMERO OCHO. (SESION EXTRAORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las quince horas del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Gabriel Omon Serrano Hernández, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la participación de la licenciada Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas, Síndica Municipal; Señorita Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez, Primera Regidora Propietaria; licenciado Herbert Eduardo Ramírez Salazar, Segundo Regidor Propietario; Señor José Manuel Engelhard Vega, Tercer Regidor Propietario: Señor Roberto Calos Hidalgo García, Cuarto Regidor Propietario; Señor Jimy Herber Orellana Leiva, Primer Regidor Suplente; Señora Claudia María Castaneda De Maya, Segunda Regidora Suplente; licenciada Griselda Vanessa Espinoza Sermeño, Tercera Regidora Suplente y Profesora (Ramírez Latin, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando I) Alerta epidemiológica por muertes infantiles a causa del dengue, emitida este día por el Ministerio de Salud. II) Que debemos formar parte del trabajo y estar atentos todas las instituciones involucradas para poder afrontar la alerta emitida y tomar decisiones y acciones para coordinar las actividades que deban realizarse en el territorio para combatir el zancudo. III) Que en toda emergencia existe la necesidad de recursos sobre todo financieros para cubrir diversas necesidades, por lo que se está analizado el presupuesto de cada Distrito para la asignación de fondos que ayuden a cubrir los gastos que se generen por la emergencia. IV) Que como Concejo Municipal estamos comprometidos a tomar acciones en todos los Distritos junto a otras instituciones involucradas

que ayuden a contrarrestar la epidemia. Por tanto, en uso de sus facultades legales y con base a lo señalado en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, por unanimidad ACUERDA: I) Reconocer la Alerta emitida por el Ministerio de Salud y estar atentos a una emergencia por Alerta epidemiológica por muertes infantiles a causa del dengue en todo el Municipio de Sonsonate Este. II) Realizar campañas de prevención y combate del zancudo en cada Distrito en coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas. III) Habilitar de inmediato un fondo en cada Distrito para prevención y combate del zancudo, por la cantidad de cuarenta mil 00/100 dólares exactos (\$40,000.00), que serán conformados de la manera siguiente: Cuisnahuat \$10,000.00, del Fondo de Apoyo Municipal (FAM); San Julián \$10,000.00, del Fondo de Apoyo Municipal (FAM); Santa Isabel Ishuatán \$10,000.00, del Fondo de Apoyo Municipal (FAM); Armenia \$5,000.00, del Fondo de Apoyo Municipal (FAM) y Caluco \$5,000.00 del Fondo de Apoyo Municipal (FAM). Se creará el programa denominado "Fondo de Emergencia para Atención de la Alerta Epidemiológica por muertes infantiles a causa del Dengue", en cada que servirá para cubrir gastos en todos los Distritos Distrito. consistentes en compra de combustibles (diésel, gasolina y aceite); compra de bombas termonebulizadoras; mantenimiento y reparación de bombas termonebulizadoras existentes en los Distritos; compra de químicos y abate; compra de mascarillas especiales; alimentación para los equipos de trabajo; compra de botas de hule; así como cualquier

otro bien o servicios que se considere necesario para tal fin; conforme al siguiente detalle:

DISTRITO	CIFRAS QUE AUMENTAN			CIFRAS QUE DISMINUYEN		
	CIFRA	PRESUPUESTARIA	MONTO	CIFRA	PRESUPUESTARIA	MONTO
	54110	Combustibles y lubricantes	\$ 953.00	55799	Gastos diversos (sin programa)	\$7,000.00
CUISNAHUAT	61102	Maquinarias y equipos	\$ 4,200.00	61699	Obras de infraestructura diversas (2024 Proyecto de construcción de viviendas)	\$ 3,000.00
	54301	Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles	\$1,000.00			
	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 1,060.00			
	54107	Productos químicos	\$ 780.00			
	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 990.00			
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 1,017.00			
		TOTALES	\$10,000.00		TOTALES	\$10,000.00
	54110	Combustibles y lubricantes	\$ 737.00	54111	Minerales metálicos y productos derivados	\$ 5,000.00
	61102	Maquinarias y equipos	\$ 2,800.00		(Programa de vivienda)	
CALUCO	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 100.00	<u></u>		
	54107	Productos químicos	\$ 16.00			
	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 330.00			
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 1 <u>,017.00</u>			
		TOTALES	\$ 5,000.00		TOTALES	\$ 5,000.00
	54110	Combustibles y lubricantes	\$ 840.25	55799	Gastos diversos (Programa de Mantenimiento	\$ 5,000.00
	61102	Maquinarias y equipos	\$1,400.00		de equipos y recolección de desechos sólidos)	
ARMENIA	54301	Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles	\$ 200.00			
	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$1,257.00			
	54107	Productos químicos	\$ 805.00			
	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 497.75			
		TOTALES	\$5,000.00		TOTALES	\$ 5,000.00
SAN JULIAN	54110	Combustibles y lubricantes	\$ 732.00	55799	Gastos diversos (Sin programa)	\$ 10,000.00
	61102	Maquinarias y equipos	\$4,200.00			
	54301	Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles	\$1,600.00			
	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$1,060.00			
	54107	Productos químicos	\$ 740.00	<u> </u>		

	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 990.00	Adamana		
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 678.00			
		TOTALES	\$10,000.00		TOTALES	\$10,000.00
-	54110	Combustibles y lubricantes	\$1,268.00	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 2,000.00
	61102	Maquinarias y equipos	\$ 4,200.00	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$ 3,000.00
SANTA ISABEL ISHUATAN	54301	Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles	\$ 800.00		(Talleres vocacionales para fomentar el emprendedurismo	
	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 1,284.00		en el Municipio)	
	54107	Productos químicos	\$ 780.00	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 5,000.00
	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 990.00		(Apoyo con viveres al adulto mayor y personas con	
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 678.00		capacidades especiales)	
		TOTALES	\$ 10,000.00		TOTALES	\$10,000.00

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Alerta

epidemiológica por muertes infantiles a causa del dengue, emitida este día por el Ministerio de Salud, lo que hace necesario realizar la apertura de cuentas corrientes para disponer de recursos que ayuden a cubrir la emergencia de una manera transparente y ordenada, en uso de sus facultades legales. Por unanimidad. ACUERDA: I) Autorizar a la licenciada III , Tesorera Municipal, para que realice la apertura de cinco cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., de la manera siguiente: 1) ALERTA POR EPIDEMIA-CUISNAHUAT, hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares exactos (\$10,000.00); 2) ALERTA POR EPIDEMIA-SAN JULIAN, hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares exactos (\$10,000.00); 3) ALERTA POR EPIDEMIA-SANTA ISABEL ISHUATAN, hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares exactos (\$10,000.00); 4) ALERTA POR EPIDEMIA-ARMENIA, hasta por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares exactos (\$5,000.00) y 5) ALERTA POR EPIDEMIA-CALUCO, hasta por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares exactos (\$5,000.00). II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE 🕖 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Primera Regidora Propietaria, con Documento Unico de Identidad V GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO. Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, con Documento Unico de Identidad número

con uno de los Refrendarios antes mencionados.
Certifíquese y Notifíquese para efectos legales
ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este,
departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y las
conferidas en el Art. 30 numeral 2, del Código Municipal y considerando
la renuncia interpuesta por el señor
fecha 2 de julio de 2024, quien ostentaba el cargo de Director Municipal
del Distrito de Armenia , por unanimidad. ACUERDA: Dar por aceptada
la renuncia del señor al cargo de
Director Municipal del Distrito de Armenia , a partir del 2 de julio de 2024.
Certifíquese y Notifíquese para efectos legales
ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate
Este, departamento de Sonsonate, vista la renuncia interpuesta por el
señor con fecha 2 de julio de 2024,
quien ostentaba el cargo de Director Municipal del Distrito de Armenia,
en uso de sus facultades legales y las conferidas en el Art. 30 numeral 2,
del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.
ACUERDA: I) Nombrar a la licenciada
con Documento Único de Identidad Personal
a partir del dos de julio de 2024, como Directora Municipal
del Distrito de Armenia, quien devengará un salario mensual de dos mil
quinientos 00/100 dólares exactos (\$2,500.00), de los cuales se le harán
las retenciones legales correspondientes. II) Nombrar como
Subdirectora Municipal del Distrito de Armenia, a la licenciada
con Documento Único de

Identidad número a la companya a partir del diez de julio de 2024, quien devengará un salario mensual de un mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$1,500.00), de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Además, se nombra adhonoren como Encargada del fondo de Caja Chica a partir de esta fecha. Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se establece un período de prueba de tres meses a partir de su nombramiento, que de no ser notificado oportunamente se considerará como nombramiento permanente. Sé hace constar que el licenciado Herbert Eduardo Ramírez Salazar, Segundo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, salva su voto en el romano II) del presente acuerdo por no habérsele tomado en cuenta para esta decisión. Certifíquese y Notifiquese para efectos legales.— Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.----

Gabriel Omon Serrano Hernández

Alcalde Municipal.

Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas

Síndica Municipal.

Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez Primera Regidora Propietaria.

Hebert Eduardo Ramírez Salazar Segundo Regidor Propietario.

José Manuel Engelhard Vega Tercer Regidor Propietario.

Roberto Carlos Hidalgo García Cuarto Regidor Propietario.

Jimy Heber Orellana Leiva Primer Regidor Suplente. Claudia María Castaneda de Maya Segunda Regidora Suplente.

Griselda Vanessa Espinoza Sermeño Tercera Regidora Suplente.

Patricia Lorena Ramírez Latin Cuarta Regidora Suplente.

Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez Secretario Municipal.

ACTA NUMERO NUEVE. (SESION EXTRAORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día once de julio del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Gabriel Omon Serrano Hernández, Alcalde Municipal titular electo para